



EVALUACION JURIDICA No 007 -2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-006-2023

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP- 006-2023** cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, obras de adecuación necesarias en el Palacio de Justicia de Arauca - Calle 21, para el funcionamiento del Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada por:

1. El “**CONSORCIO CSJ BOYACA**”, representado legalmente por el señor **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas “**INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.**” identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa “**SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-**” identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora **JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C.
2. La empresa “**PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S. – PROSOI SAS**”, identificada con el NIT: No. 900.643.646-1, representada legalmente por el señor **ALVARO RODRIGUEZ RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.240.653 expedida en Cúcuta.
3. La empresa “**PRODUCTOS Y SERVICIOS BRIANUL S.A.S.**”, identificada con el NIT: No. 900.559.762-9, representada legalmente por el señor **ARNULFO BRICEÑO PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.703 expedida en Cúcuta.
4. La persona natural, con profesión liberal como Ingeniero Civil el señor **OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.623 expedida en La Paz.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

		CONSORCIO CSJ BOYACA		PROSOI SAS		BRIANUL SAS		OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓		✓		✓		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	✓		NA		NA		NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓			X	✓		NA	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓		✓		✓		✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.	NA		NA		NA		NA	
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓		✓		✓			X
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓		✓		✓		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓		✓		✓		✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓		✓		✓		✓	
10.	Copia Tarjeta profesional, como Ingeniero Civil y/o Arquitectura	✓		✓		✓		✓	
11.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓		✓		✓		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentan ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Verificados los factores habilitadores y analizados los documentos de la Ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, se concluye que:

Las ofertas presentada por:

La empresa “**PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S. – PROSOI SAS**”, identificada con el NIT: No. 900.643.646-1, representada legalmente por el señor **ALVARO RODRIGUEZ RANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

88.240.653 expedida en Cúcuta, **NO aportó el documento**, de Cámara de Comercio, lo cual tipifica el numeral 18 “Casuales de rechazo”, literales r) de la invitación pública, por lo que no se tendrá en cuenta.

Ahora bien la persona natural, con profesión liberal como Ingeniero Civil el señor **OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.036.623 expedida en La Paz, **NO aportó el documento**, de Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de aportes, el cual es un documento subsanable.

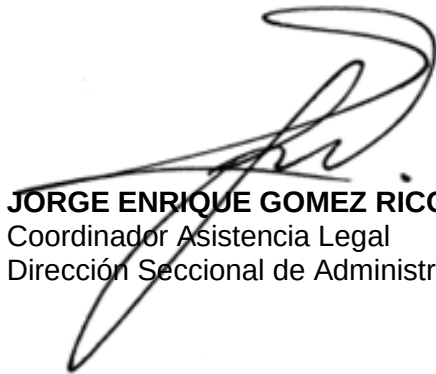
De esta forma, ambos oferentes **NO CUMPLEN y son INADMISIBLES JURIDICAMENTE.**

Por otro lado, las oferta presentada por:

1. El “**CONSORCIO CSJ BOYACA**”, representado legalmente por el señor **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá; Consorcio compuesto por las empresas “**INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.**” identificada con el NIT No. 901.135.736-0, representada legalmente por el señor **YEFERSON ANDRES DIAZ HERNADNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.585 expedida en Bogotá, y la empresa “**SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SIINCO-**” identificada con el NIT No. 900.264.026-9, representada legalmente por la señora **JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.631 expedida en Bogotá D.C.
3. La empresa “**PRODUCTOS Y SERVICIOS BRIANUL S.A.S.**”, identificada con el NIT: No. 900.559.762-9, representada legalmente por el señor **ARNULFO BRICEÑO PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.703 expedida en Cúcuta.

Por acreditar cada una de las ofertas con la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **todas CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, son las **dos (2) ADMISIBLES JURIDICAMENTE**

Se expide en Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2023.



JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta